

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 168

TEGUIGALPA: 24 DE NOVIEMBRE DE 1898

NUMERO 1.678

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA.—Lista de Jurados de Juticalpa—Lista de Jurados de Comayagua.

GUERRA.—Se manda pagar la suma de \$ 7.50—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto—Se nombra al Teniente Miguel Solís M., ayudante y Secretario de la Comandancia de Armas de Danlí—Se manda pagar la suma de cuarenta pesos—Se autoriza un gasto—Se reconocen unas pérdidas—Se manda pagar el valor de un caballo—Se autoriza un gasto—Se concede una licencia y nombra interinamente un sustituto—Se manda pagar la suma de treinta y tres pesos—Se manda pagar la suma de \$ 275.00—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto—Autorízase un gasto—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se manda pagar el valor de una vaca—Admítase una renuncia y nombra un sustituto—Se nombra al Coronel don Julián Castelar Mayor de Plaza de San Pedro Sula—Autorízase una erogación—Se manda pagar la suma de cuarenta pesos—Habilitase un empleado.

AVISOS

JUSTICIA

Lista de Jurados de Juticalpa.

Lista de calificación de los Jurados que han de funcionar en la ciudad de Juticalpa en el año próximo entrante de 1899, conforme lo prescriben los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley del Jurado, á saber:

Carlos F. Alvarado, comerciante.
Néstor Colindres Z., Abogado.
Juan Bustillo Rivera, ,
Félix Cerna, ,
Indalecio Argueta, propietario.
Trinidad Matute,
Antonio Brevé, comerciante.
Marcos Mercadal, platero.
Francisco Zelaya p., propietario.
Pedro M. Zelaya, ,
Calixto Zelaya, ,
Santiago Zelaya Mejía, ,
Santiago Mejía Zelaya, ,
Santiago Zelaya, ,
Toribio Zelaya, ,
Rafael Zelaya, ,
Felipe Zelaya, ,
Manuel Gallo, ,

Jorge Gallo, propietario.
Rosendo López p., ,
José Manuel Martínez, ,
Pablo Ayes, ,
Miguel Matute, ,
Servando Sarmiento, ,
Francisco L. Sarmiento, carpintero.
Francisco Orellana, comerciante.
Emiliano Muñoz, propietario.
Felipe Cáliz,
Próspero Osorio R., escribiente.
Guillermo Osorio R.,
Juan Blas Lobo, agricultor.
Ramón Santamaría, escribiente.
Tomás Rojas, propietario.
Rafael Fortín, agricultor.
Manuel Matute h., zapatero.
Carlos Cerna B., escribiente.
Manuel Gálvez, propietario.
José Antonio Aguilar, ,
José Antonio Mejía, ,
Fernando Rivas, zapatero.
Aureliano Rosales, escribiente.
Ezequiel García, propietario.
Alberto Cedillos, sastre.
José Antonio España, zapatero.
Justo García, sastre.
Lorenzo Pagoaga,
Juan Moya, herrero.
Pedro Moya, talabartero.
José Angel Henríquez,
José María Becerra, escribiente.
Marcial Aguiluz, comerciante.
Ramón L. Pastor, escribiente.
Cristóbal Cruz, zapatero.
Adolfo Valle, herrero.
Avelino Matute, dependiente.
Juan Francisco Matute, platero.
Luis Mazonis, propietario.
Bruno Valladares, carpintero.
Francisco Henríquez, músico.
Espiridión Ordóñez, agricultor.
Ramón Cáliz García, sastre.
Leonardo Múrrillo, carpintero.
Jorge Gómez, Procurador.
Rafael Lobo h., carpintero.
Santiago Hernández, platero.
Nicolás Cruz G., escribiente.
Manuel Cruz G.,
Timoteo Muñoz p., carpintero.
Rafael Becerra G., zapatero.
Esteban Orellana, comerciante.
Pablo Cáliz,
Francisco Zelaya M., propietario.
Medardo Aguilar, talabartero.

Ramón García C., escribiente.
Ramón Castro, carpintero.
Ildefonso Rosa, pintor.
Jesús Alemán, zapatero.
Bibián Arévalo, agricultor.
Isidro Acosta, platero.
Guillermo Ayes, propietario.
Indalecio Argueta h., ,
Calazans Andrade, zapatero.
Jesús Artiles, talabartero.
Salvador Alcántara, tipógrafo.
Francisco Bertrand, Médico.
Abraham Carías, agricultor.
José María Cambar p.,
José María Cambar h.,
Francisco Cambar,
Francisco C. Cruz, barbero.
José Cáliz, escribiente.
Florencio Tejeda R., ,
Rafael Urbina, zapatero.
Carlos Fortín, agricultor.
Adolfo García, zapatero.
Juan Gámez, cohetero.
Simón García, comerciante.
Tomás Galeas, albañil.
Francisco Garay, zapatero.
Ramón Hernández, buhonero.
Francisco Hernández, escribiente.
Sinforoso Irías, carpintero.
Quintín Jirón, músico.
Emigdio Matute, comerciante.
Narciso Montes, barbero.
Francisco Matute T., propietario.
José Antonio Mejía Sarmiento, zapatero.
José María Ordóñez, escribiente.
Guillermo Pacheco, herrero.
Alberto Pacheco, sastre.
Jesús Ramos, herrero.
Alejandro Rubí, ,
Manuel Rubí, agricultor.
Justo Rovira, carpintero.
Alfredo Urbina, albañil.
Alejandro Viera, zapatero.
Rafael Zamora, herrero.

Juticalpa: 10 de octubre de 1898.—José María Zelaya.—Cecilio Avila Cáliz.—Francisco Cáliz Canelas.—F. Turcios D.—Tomás C. Canelas, Srío.

Lista de Jurados de Comayagua.

En Comayagua, á once de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Reunidos en la sala consistorial los individuos municipales; Alcalde, don Pompilio Valenzuela; Regido-

res don Nicolás C. Carranza, don Alfonso Bardales; y Síndico, Licenciado don Rafael Bustillo. Esta Junta se organiza con el objeto de proceder á la nueva calificación de Jurados que han de funcionar en el año entrante de 1899, al tenor del artículo 12 de la ley de 30 de noviembre de 1894; y se ha formado la lista de la calificación mencionada como sigue:

Servando Ulloa, estudiante.
Francisco Cáceres, periodista.
Eugenio Rodas, sastre.
Roque J. Carranza, estudiante.
Francisco Bendaña, Farmacéutico.
Jesús Ulloa, Abogado.
Nicolás C. Carranza, estudiante.
Martín Lindo, agricultor.
Jacinto A. Meza, estudiante.
Norberto Morillo, sastre.
Luis Blanco, estudiante.
Alfonso Bardales, agricultor.
Ezequiel Bulnes, ganadero.
Julián Blanco p., agricultor.
Laureano Campos h., Procurador.
Jesús Inestroza, Abogado.
Lucas Lope,
Manuel R. Tejada, sastre.
J. Daniel Boquín, estudiante.
Adán Aguirre, comerciante.
Federico J. Flores, Procurador.
Antonio Fiallos M., agricultor.
Gonzalo Boquín, Procurador.
Jerónimo Larios, agricultor.
Francisco Inestroza, Procurador.
Adolfo Maradiaga, Abogado.
Luis A. Castillo,
Jesús Bendaña, Médico.
Calixto Castillo, estudiante.
Antonio J. Bustillo,
Carlos A. Meza,
Enrique Aguiluz, ganadero.
Manuel Chávez, comerciante.
Guillermo Campos, Procurador.
Julio Hernández G.,
Juan Bustillo, agricultor.
Rafael Bustillo, Procurador.
José María Ochoa V., Médico.
Abraham R. Padilla, Tenedor de Libros.
Casimiro Alvarado, comerciante.
Carmen Cáceres, ganadero.
Jesús Castillo, comerciante.
León Castillo,
Lorenzo Medal, talabartero.
José Angel Ayala, estudiante.
León R. Castillo, zapatero.
Carlos Bustillo h., sastre.
Laureano Campos p., filarmónico.
Federico Boquín, estudiante.
Simeón Cantarero, ganadero.
Aurelio Fajardo, agricultor.
Julián Blanco h., escribiente.
Antonio C. Bustillo, estudiante.
Mariano Romero,
J. Ernesto Alvarado,

Con lo cual se dió por terminado el acto, mandando que la Secretaría remita las copias de la lista que antecede á quien corresponda, y firmando la presente diligencia para cons-

tancia.—Pompilio Valenzuela.—Nicolás C. Carranza.—Alfonso Bardales.—Rafael Bustillo.—Francisco Rubí, Srio.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 7.50.

Tegucigalpa: 13 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida 4.^a del capítulo Gastos Diversos del Ramo de Guerra, en la Ley de Presupuesto, se pague al Comandante de Armas de Gracias la suma de sesete pesos cincuenta centavos que ha ganado el fetero que condujo los cartuchos y maletines correspondientes á la guarnición de su mando.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 13 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de cinco pesos que el Comandante de Armas de Comayagua invertirá en varios ingredientes necesarios para la limpieza y conservación de las armas nacionales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 13 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cinco pesos mensuales para escritorio de la Comandancia de Armas de la sección militar de Danlí, debiendo abonarse dicha suma desde el presente mes, inclusive.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se nombra al Teniente Miguel Solís M. ayudante y Secretario de la Comandancia de Armas de Danlí.

Tegucigalpa: 13 de abril de 1898.

Para el buen servicio, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar ayudante y Secretario de la Comandancia de Armas de Danlí al Teniente don Miguel Solís M., á quien se le abonará el sueldo convencional de treinta pesos mensuales á contar desde el 1.^o del corriente. El gasto se aplicará á la partida de extraor-

dinarios, capítulo IV, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar la suma de cuarenta pesos.

Tegucigalpa: 14 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA.

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de La Ceiba la suma de cuarenta pesos, valor invertido en los gastos de una comisión militar destacada de aquella plaza sobre los pueblos de su jurisdicción.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 14 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 12.75, que el Comandante de Armas de La Ceiba suplió para luto en demostración del duelo decretado por el Congreso Nacional con motivo de la muerte del Presidente de Guatemala, General José María Reina Barrios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se reconocen unas pérdidas.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1898.

Vista la solicitud presentada por el señor Zenón Cáceres, de Cedros, en este departamento, en la que pide se le mande pagar el valor de un winchester que dió para el servicio de la Revolución Liberal en el año de 1893; apareciendo del documento que acompaña que dicho rifle de su propiedad le fué quitado por el Comandante Local de aquel distrito; encontrando comprobados sus asertos, el Presidente

ACUERDA:

1.^o—Reconocer á favor del señor Zenón Cáceres la cantidad de \$ 30.00 por pérdidas causadas con motivo de la Revolución Liberal.

2.^o—Esta suma será pagada de conformidad con la disposición general que el Gobierno dicte; y

3.^o—El señor Ministro de Hacienda mandará extender una certificación de crédito á favor del expresado señor Zenón Cáceres.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

ESTADO DE HONDURAS.

527

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don José de la Cruz Mejía, vecino de Siguatepeque, departamento de Comayagua, como representante de don Paulino del mismo apellido, la suma de cuarenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil", de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del mismo año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 15 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento diez y ocho pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas suplidas á los enfermos de la guarnición de San Pedro Sula durante los meses de febrero y marzo. La erogación se imputará á la partida 3.ª, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se concede una licencia y nómbrase interinamente un sustituto.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1898.

Habiendo el Licenciado don J. Antonio Mejía Reina solicitado licencia por un mes para separarse de su empleo de ayudante y archivero del Ministerio de la Guerra; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder dicha licencia con goce del medio sueldo de ley, debiendo sustituir al señor Reina, por igual tiempo, don Francisco Valdés Arias desde el día 9 del corriente en que aquella comenzará á contarse.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar la suma de treinta y tres pesos.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don José María Villafranca, como repre-

sentante de don Gabino Morán, de Choluteca, la suma de treinta y tres pesos, valor en que fué estimado un caballo aperado que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil", de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 275.00.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de la sección militar de La Ceiba la suma de doscientos setenta y cinco pesos, valor de la hechura á todo costo de cien vestidos uniformes para la guarnición de aquella plaza. Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1898.

Vista la solicitud del señor don Pedro Flores, vecino de esta ciudad, en la que pide se le exima en lo absoluto del servicio militar obligatorio, fundándose en ser inhábil para el servicio militar, como lo comprueba con la certificación que acompaña; encontrando comprobados sus asertos y en aplicación del inciso 1.º del artículo 2.º de las reformas al Reglamento para el servicio militar obligatorio, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; el Comandante de Armas de este departamento extenderá la respectiva boleta de exención.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se resuelve de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1898.

Vista la solicitud presentada por el señor Evaristo Jirón, de Morolica, departamento de Choluteca, en la que pide se le exima en absoluto del servicio militar obligatorio, fundándose en ser inhábil para dicho servicio, como lo comprueba con la certificación que acompaña; encontrando comprobados sus asertos y en aplicación del artículo 2.º, inci-

so 1.º, de las reformas al Reglamento para el servicio militar obligatorio, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; el Comandante de Armas extenderá al interesado la boleta de exención.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 20 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de treinta y siete pesos setenta y cinco centavos, valor que el Comandante de Armas de Choluteca ha invertido en la compostura y limpieza de armas del almacén de aquella plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 21 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de dieciséis pesos, valor que se pagará al Comandante de Armas de Juticalpa por las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de su mando durante el mes de enero último.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 21 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de ocho pesos, que el Comandante de Armas de Ocotepeque invirtió por orden del Gobierno en forraje para varias bestias que dejaron en aquella jurisdicción los revolucionarios de Guatemala en octubre del año próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 21 de abril de 1898.

Vista la solicitud en que don Policarpo Argüelles, de San Esteban, departamento de Olancho, pide que por la Administración de Rentas de aquel departamento se le mande entregar la suma de \$ 439.63, valor del ga-

nado vacuno de su propiedad que el Gobernador Político mandó subastar durante la Administración Vásquez, y que, según certificación autorizada de la partida correspondiente, aquel empleado enteró en la Administración de Rentas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia se mandará entregar al señor Argüelles la suma de \$ 439.63 á que se ha hecho referencia, para lo cual el señor Ministro de Hacienda librará la orden.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de una vaca.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Santos Romero, de Santa María, departamento de La Paz, la suma de veinticinco pesos, valor en que fué estimada una vaca que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido pagada. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Admitese una renuncia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1898.

Siendo atendibles los motivos en que el Teniente don José Antonio Portillo se funda para renunciar la plaza de Instructor de la guarnición de Yuscarán, que actualmente desempeña; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitir dicha renuncia, dando las gracias al señor Portillo, y nombrar para su reposición al Teniente Francisco Verdugo Toruño, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se nombra al Coronel don Julián Castelar Mayor de Plaza de San Pedro Sula.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1898.

Debiendo proveerse en propiedad la Mayoría de Plaza de San Pedro Sula, la que ha estado servida interinamente por el Comandante 2.º don E. Hernández y el Teniente Coronel don Manuel E. Lardizábal, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar para el desempeño de dicho empleo al señor Coronel don Julián Castelar, quien entrará inmediatamente en el ejercicio de sus funciones y gozará del sueldo de ley; y 2.º—Rendir las gracias á los señores Hernández y Lardizábal por sus servicios prestados.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Autorízase una erogación.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1898.

Con vista del nuevo presupuesto formado por el Comandante de Armas de La Paz para llevar á efecto la construcción de una casa cuartel en el pueblo de Opatoro, la cual tendrá mayores dimensiones y comodidades que la que anteriormente se había proyectado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de trescientos seis pesos cincuenta centavos, que sumados con ciento cuarenta pesos setenta y cinco centavos, que por acuerdo de 7 de diciembre próximo pasado se aplicaron á la edificación en referencia, forman el total de cuatrocientos cuarenta y siete pesos veinticinco centavos que se han calculado últimamente, en virtud del ensanche que se ha dado al plano de la citada casa cuartel de Opatoro. El gasto de los trescientos seis pesos cincuenta centavos á que se refiere el presente acuerdo se imputará á la partida 6.ª, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar la suma de cuarenta pesos.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante 2.º don Enrique Pavón Díaz la suma de cuarenta pesos para gastos de una comisión que el Gobierno le ha confiado al puerto de Amapala.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Habilítase un empleado.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1898.

Debiendo trasladarse el Teniente Francisco Verdugo Toruño á la ciudad de Yuscarán, á donde va á prestar sus servicios como Instructor de la guarnición de aquella plaza, el Presidente

ACUERDA:

Habilitarlo con la suma de \$ 15.00, para sus gastos de conducción. Esta erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el jueves 8 de diciembre próximo, á las 3 p. m., se rematará en esta Administración, á favor del mejor postor, el terreno denominado "Liquidámbur" ó "Vásquez," sito en esta jurisdicción, y denunciado por varios vecinos de la aldea de Coa. El citado terreno se compone de mil cuatrocientas treinta y ocho manzanas ciento cincuenta y ocho y ochenta y seis centésimas de vara cuadradas. De éstas, ciento catorce manzanas son propias para la ganadería y el resto para la agricultura; y se ha valorado en la suma de mil trescientos ochenta y un pesos diez y seis centavos, de conformidad con la ley de la materia.

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1898.

3-2

V. CERVANTES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día sábado, diez de diciembre próximo, á las 2 p. m., se rematará en esta pública, en esta Administración, un terreno nacional comprendido en la Montaña de Vásquez, de esta jurisdicción, compuesto de 651 manzanas 756 varas cuadradas y 17 centésimas de otra, de las cuales 100 manzanas son propias para la agricultura, valoradas á un peso cada una, y las restantes á cincuenta centavos cada una por ser adecuadas para la crianza de ganado, siendo su valor total de \$ 373.88.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1898.

3-2

V. CERVANTES.

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN
Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Bertshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.

26

Agente.